



**Industria y Comercio**  

---

**SUPERINTENDENCIA**

# PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA



# Derecho de Hábeas Data



- 1** Ley 1581 de 2012.  
Ley general
- 2** Decreto 1377 de 2013.  
Reglamentación parcial 1581
- 3** Decreto 886 de 2014.  
Reglamentación RNBD
- 4** Decreto 1074 de 2015.  
Decreto Único Sector Comercio

# Derecho de Hábeas Data Financiero

+

**1 Ley 1266 de 2008.**

Ley Hábeas Data Financiero

**2 Decreto 1727 de 2009.**

Información titulares

**3 Decreto 2952 de 2010.**

Reglamentación 1266 de 2012



**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA



# Definiciones

# Definiciones

01

## **Autorización:**

consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo tratamiento de datos personales

02

## **Tratamiento:**

Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

03

## **Base de datos:**

Conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento.

# Ciclo del dato personal



## Definiciones

04

### **Responsable:**

Persona natural o jurídica que decide sobre los datos personales, entre los cuales esta la facultad de entregar, transmitir o transferir los datos para que un tercero, en calidad de encargado, los reciba y realice tratamiento por cuenta del responsable.

05

### **Encargado:**

Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

## ¿QUÉ ES EL HÁBEAS DATA?

Es la facultad que tenemos los ciudadanos para velar porque nuestra información personal sea recogida y tratada apropiadamente.



# ¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL?

+

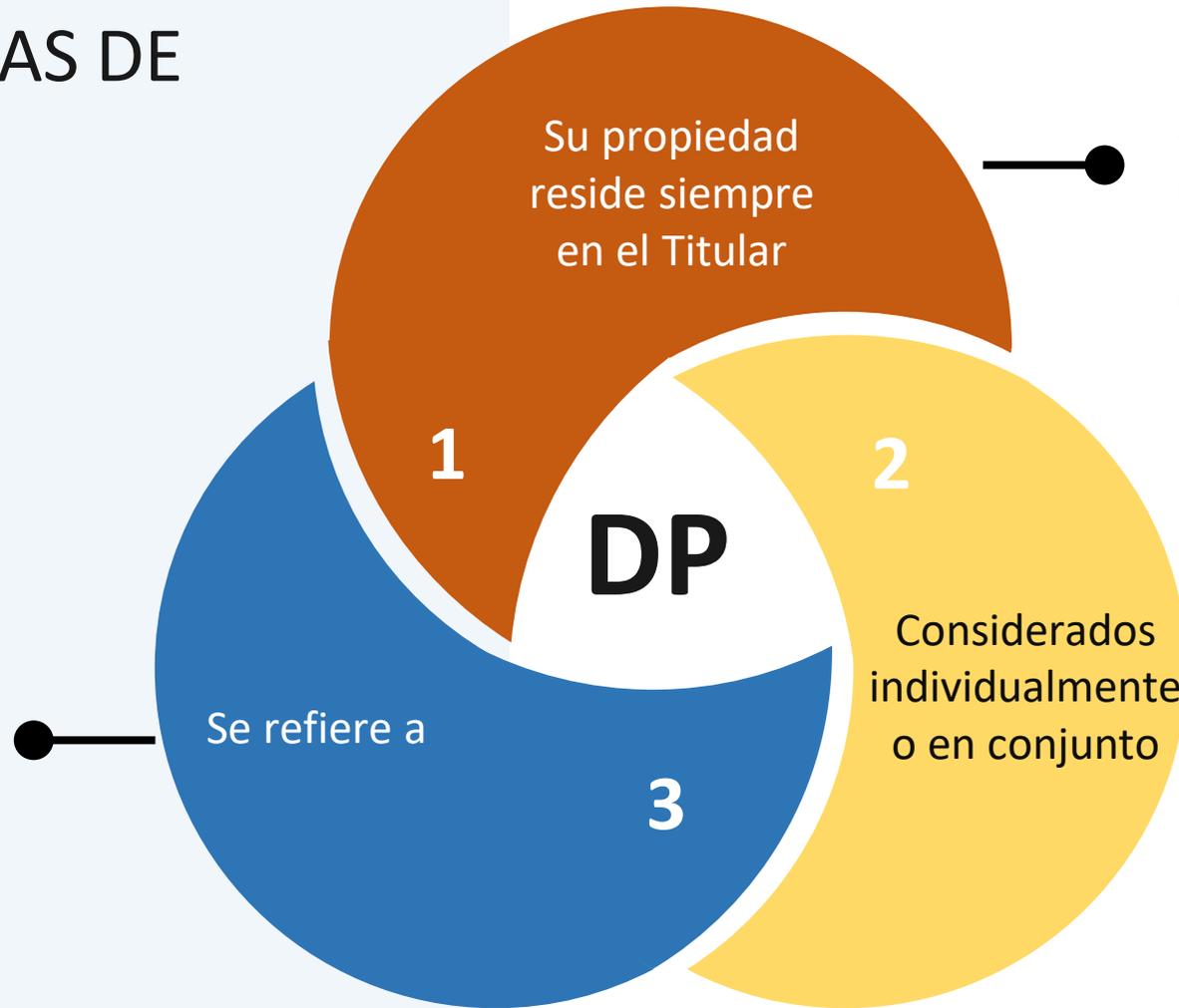
Es la información asociada a una persona que permite su identificación.

**Ejemplos:** El documento de identidad, el lugar de nacimiento, estado civil, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral o profesional, entre otros.



# CARACTERÍSTICAS DE LOS DATOS PERSONALES

Aspectos exclusivos y propios de la persona



Independientemente de que la propiedad de la base de datos conformada por un conglomerado de datos personales sea de la Compañía.

Permiten determinar la identidad de una persona natural.

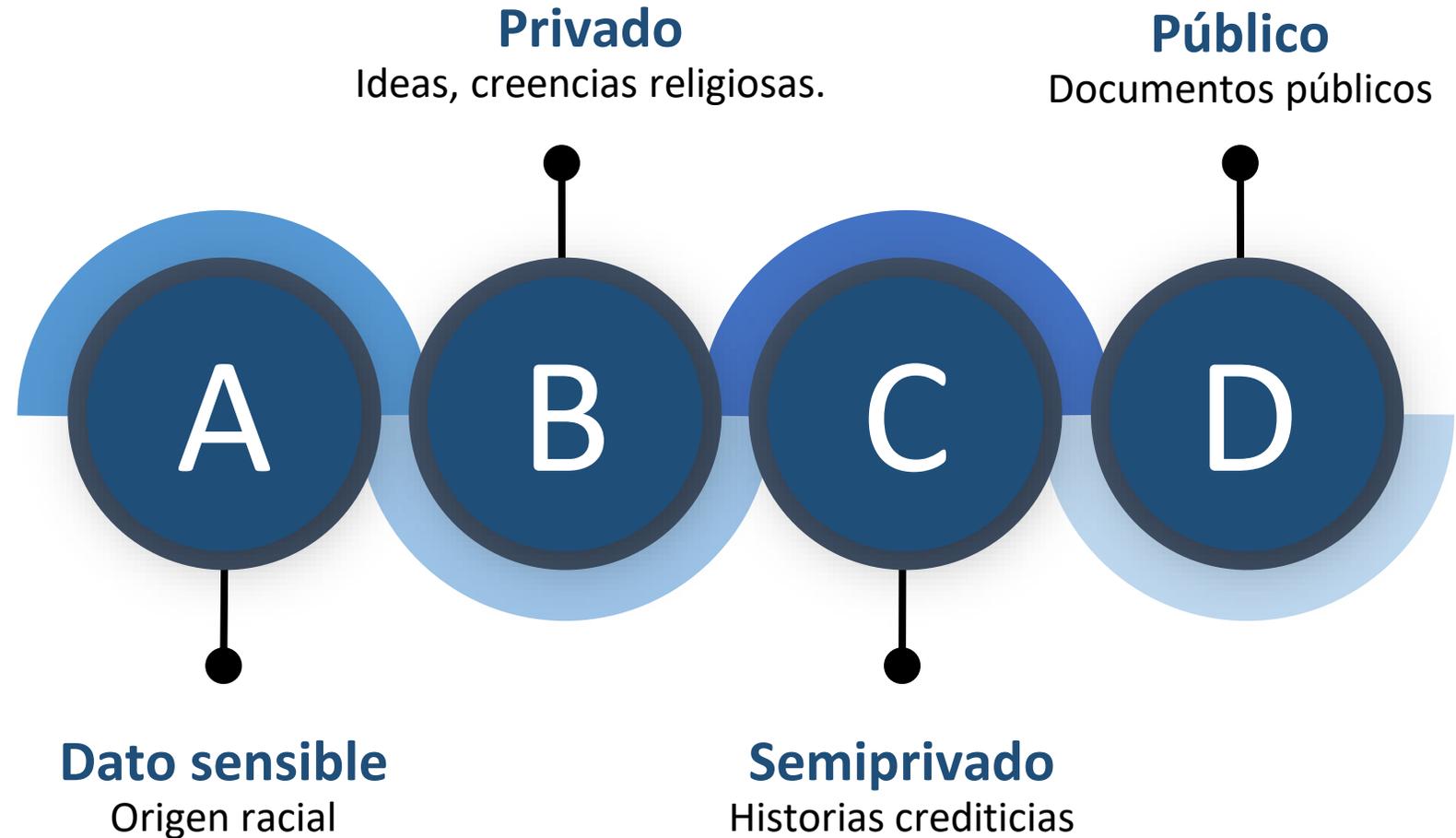


# Clasificación de los Datos

# ¿QUÉ TIPO DE DATOS EXISTEN?

## Recuerde:

Es toda la información que pueda ser relacionada con una persona.



# DATO SEMIPRIVADO

Se publica a través de diversos medios lo cual no lo convierte en público, y su utilización requiere autorización

No tiene naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar al titular o a cierto sector

# DATO PRIVADO

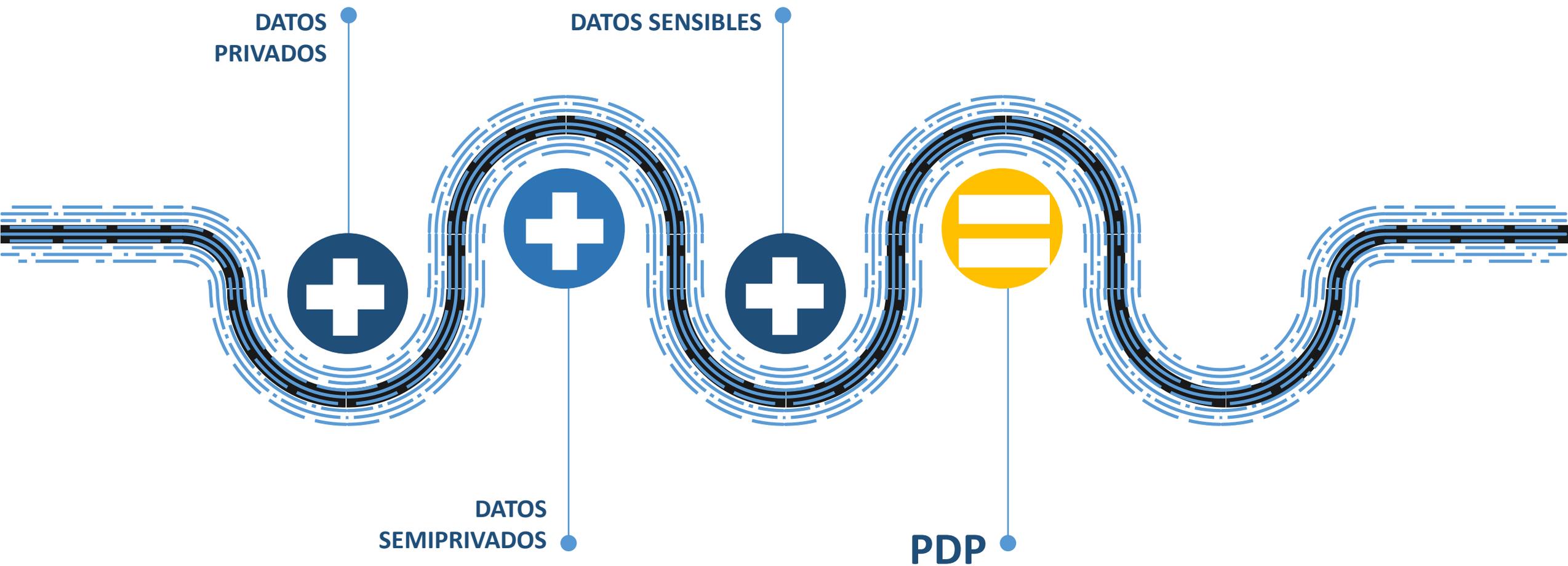
Es aquel que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular.

# DATO SENSIBLE

Datos relativos a la raza, a la filiación política, religiosa y a la vida sexual. Datos médicos o datos biométricos (fotos, huella digital, etc.) entre otros.

Pueden afectar la intimidad del Titular. Su tratamiento indebido puede generar discriminación.

# ¿A QUIENES APLICA LA PDP?



# ¿A QUIENES NO LES APLICA LA PDP?

**01**

Bases de datos o archivos en un ámbito personal o doméstico

**02**

Seguridad, defensa nacional, prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

**03**

Que contengan información de inteligencia y contrainteligencia.

**04**

Información periodística y otros contenidos editoriales.

Información financiera, crediticia, comercial y de servicios, censos de población y vivienda.



# Principios y Reglas

# ¿CÓMO SE PROTEGEN LOS DATOS PERSONALES?

Los Responsables y Encargados deben asegurarse en todo momento de cumplir con los siguientes principios y reglas:

AUTORIZACIÓN  
PREVIA

ACCESO  
RESTRINGIDO

CIRCULACIÓN  
RESTRINGIDA

TEMPORALIDAD

LIBERTAD

INDIVIDUALIDAD

FINALIDAD  
AUTORIZADA

CONFIDENCIALIDAD

CALIDAD DEL DATO

VERACIDAD

NECESIDAD

ENTREGA DE  
INFORMACIÓN AL TITULAR



**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

# LEGALIDAD

**El tratamiento de datos personales es reglado.**

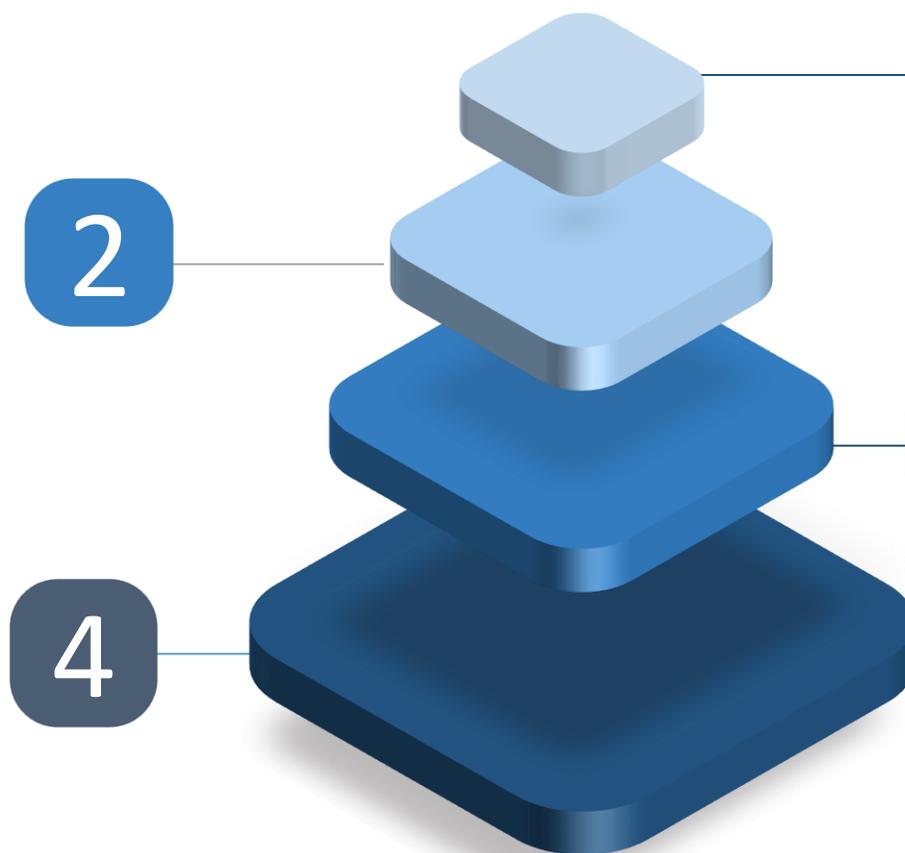
“Someter el tratamiento de datos a lo establecido en las normas, fijar límites frente a los responsables y encargados del tratamiento y garantizar los derechos de los titulares de los mismos.”



# FINALIDAD AUTORIZADA

El Tratamiento de Datos Personales debe obedecer a una finalidad específica, que corresponda con las actividades que debe realizar.

La finalidad del Tratamiento no debe ser una finalidad paraguas.



1

La finalidad debe ser solicitada al Titular todas las veces en las que se solicite su Autorización

2

3

Los Datos Personales no podrán ser sometidos a Tratamiento por fuera de las finalidades informadas y consentidas por los Titulares de los Datos.

4

**Implica:** Finalidad legítima, un propósito específico y explícito, ámbito temporal, ámbito material



## LIBERTAD

“El consentimiento exigido es, además, calificado, por cuanto debe ser previo, expreso e informado. (...)”

El titular tiene que estar plenamente consciente de los efectos de su autorización.



## CIRCULACIÓN RESTRINGIDA

Los Datos Personales solo pueden ser tratados por aquella persona que cuente con autorización para ello, cuyas funciones laborales o de servicios tienen una relación directa con el acceso de información o por quienes dentro de sus funciones tengan a cargo la realización de tales actividades.

# CONFIDENCIALIDAD



Debe siempre realizar el tratamiento disponiendo las medidas técnicas, humanas y administrativas que resulten necesarias para mantener la confidencialidad de los Datos Personales.

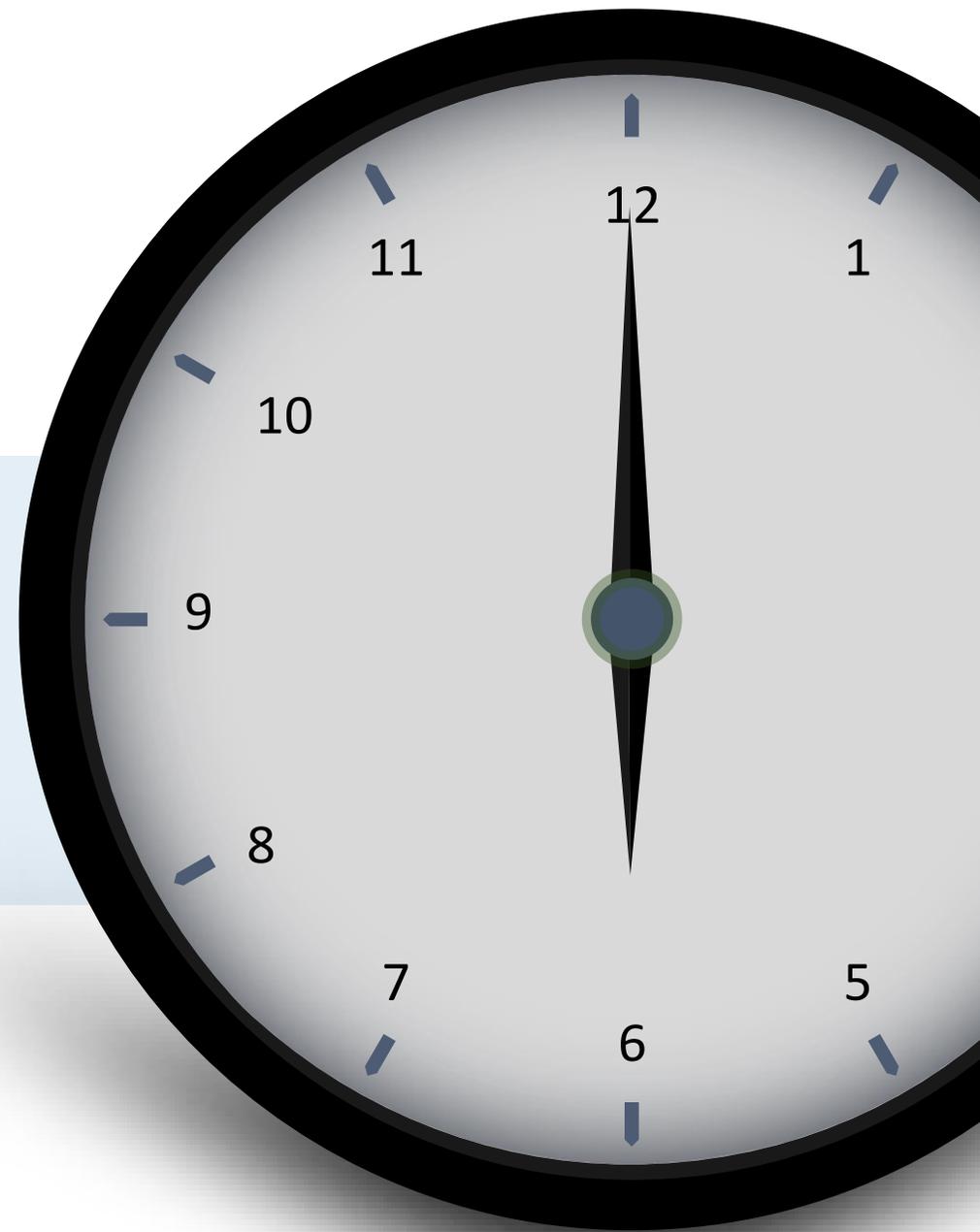
## Nota:

Todo nuevo proyecto que implique el Tratamiento de DP deberá ser consultado con el área encargada. Para nuevos proyectos será necesario verificar las finalidades autorizadas por los titulares, en caso de no encontrarse Autorizada no se podrá realizar el Tratamiento hasta que no se obtenga la Autorización del Titular



# TEMPORALIDAD

Los Datos Personales sólo pueden ser sometidos a tratamiento durante el tiempo que sea necesario para alcanzar las finalidades. Este término debe entenderse como un plazo razonable para dar adecuado cumplimiento a la finalidad que fue informada y autorizada expresamente por el titular.



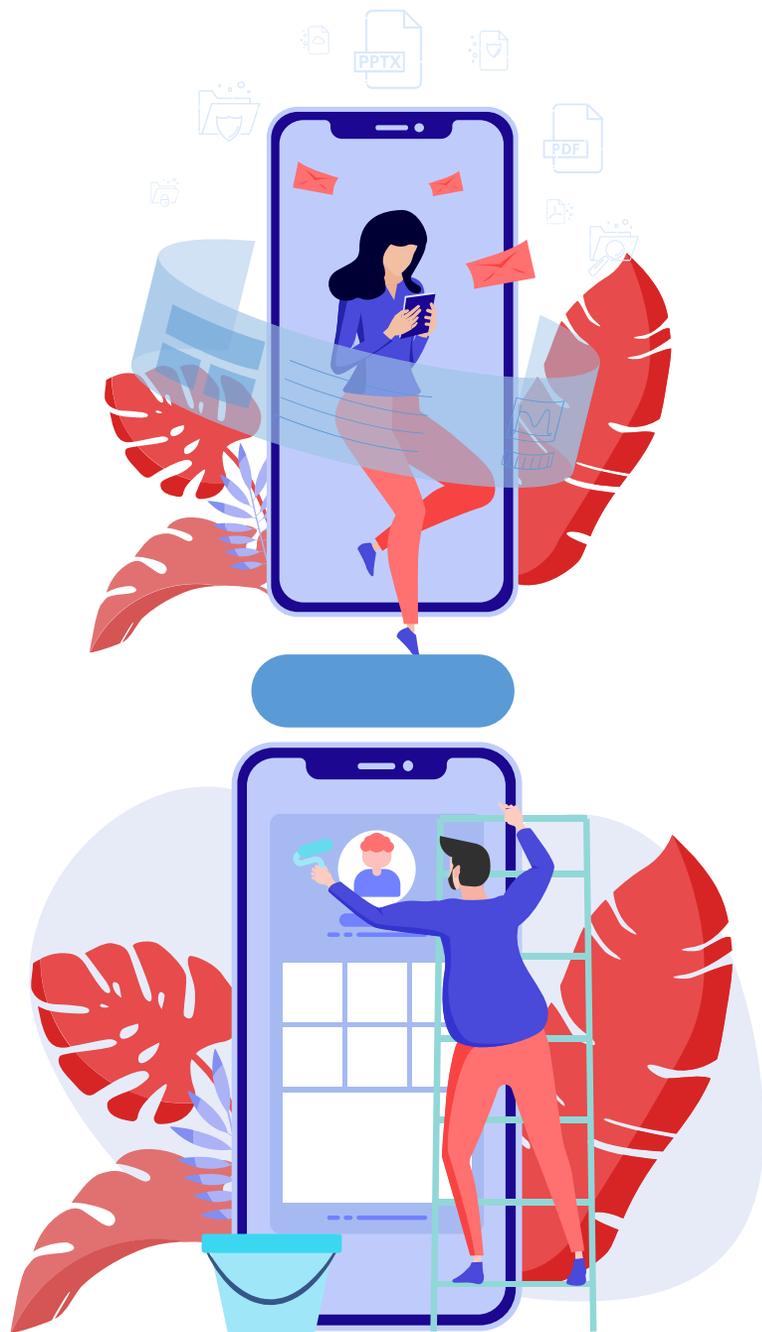
# SEGURIDAD

---



“La información sujeta a tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento...”





## CALIDAD DEL DATO

El Dato Personal sometido a tratamiento debe ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible.

Cuando los datos estén incompletos, o induzcan a error, deberá solicitar al titular la actualización, corrección o confirmación de la información

# INDIVIDUALIDAD



Se mantendrán de manera separada las Bases de Datos en las que tenga la calidad de Encargado, de aquellas en las que tenga la condición de Responsable.



# NECESIDAD



No podrá realizar tratamiento de los Datos Personales por un término mayor al que sea razonable para alcanzar las finalidades y en la medida en que el propósito de su tratamiento lo justifique.



## VERACIDAD



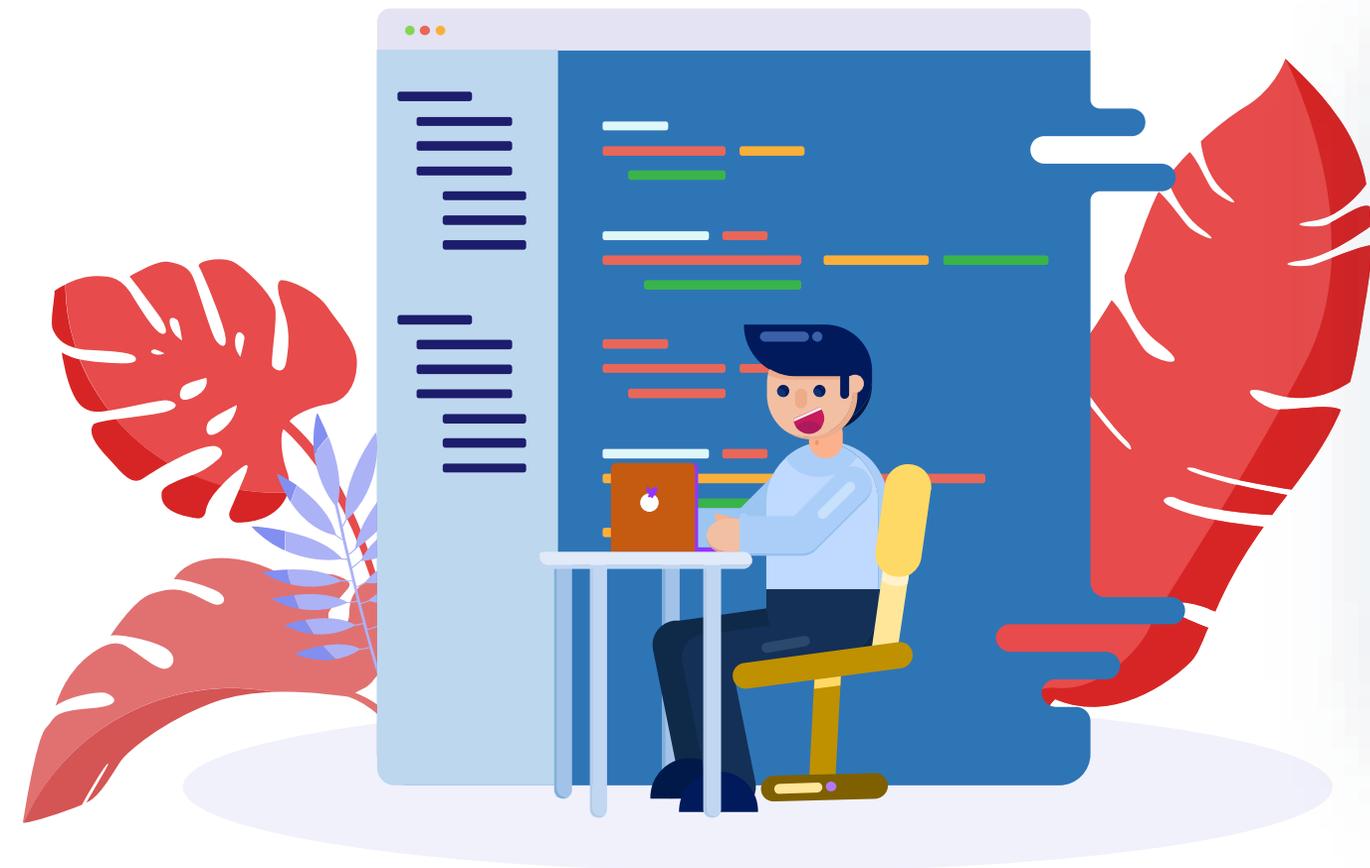
Los Datos Personales que se traten deben ser actualizados y representar una fiel imagen de los hechos relacionados con el titular



# Hábeas data Menores de edad



# Nuestros Derechos



En principio se encuentra prohibido cualquier tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.

Pueden ser tratados, siempre y cuando no se ponga en riesgo la prevalencia de sus derechos fundamentales y se respete su interés superior

# SUJETOS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



# SUJETOS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

## Titular

Persona natural cuyos datos personales son objeto del tratamiento.

## Responsable

Persona pública o privada que decide sobre la base de datos y/o tratamiento.

## Encargado

Persona que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable.



# 6

## DERECHOS QUE TIENE SOBRE SUS DATOS PERSONALES

4

Quejarse ante la



# 6 DERECHOS QUE TIENE SOBRE SUS DATOS PERSONALES



1

Conocer, actualizar, rectificar y eliminar.



3

Ser informado sobre el uso que le darán a tus datos.



5

Revocar la autorización o solicitar supresión.



2

Solicitar prueba de autorización.



4

Quejarse ante la



6

Consultar gratuitamente la información que exista sobre usted.

# DEBERES DE LOS RESPONSABLES

Garantizar que la información suministrada a los operadores sea:

- Veraz
- Completa
- Exacta
- Actualizada
- Comprobable

Deber

01

Comunicar al operador sobre la información que se encuentra en discusión.

Deber

02

Conservar la copia de la autorización.

Deber

03

Comunicar con 20 días de anticipación al Titular que será reportado negativamente.

Responsables

**¿QUÉ VALOR  
TIENEN TUS  
DATOS  
PERSONALES ?**

# Políticas de Tratamiento



## POLÍTICAS DE TRATAMIENTO

Deberán constar en medio físico o electrónico, en un lenguaje claro y sencillo

- Nombre o razón social, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono del Responsable
- Tratamiento al cual serán sometidos los datos
- Derechos de los Titulares
- Persona o área responsable de las PQR's
- Procedimientos para ejercer sus derechos
- Fecha de entrada en vigencia de la política de Tratamiento de la información y vigencia de la base de datos



## AVISO DE PRIVACIDAD

- Nombre o razón social, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono del responsable
- Tratamiento al cual serán sometidos los datos
- Derechos de los titulares
- Mecanismos del Responsable para que el Titular conozca la política de Tratamiento de la información y los cambios sustanciales.

**Solo cuando no sea posible poner a disposición del Titular las Políticas de Tratamiento de la Información.**

# ¿CUÁNDO NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR?

Información requerida por una autoridad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones.

Datos de naturaleza pública.

Caso de urgencia médica o sanitaria.

Tratamiento de información autorizada con fines históricos, estadísticos o científicos.

Datos relacionados con el registro civil de las personas

# Recomendaciones

05

No permitir la recopilación, difusión o transmisión a terceros sin autorización previa.

06

Restringir el uso de información con finalidades diferentes a la autorizada.

07

Establecer una política de datos personales de amplia circulación

08

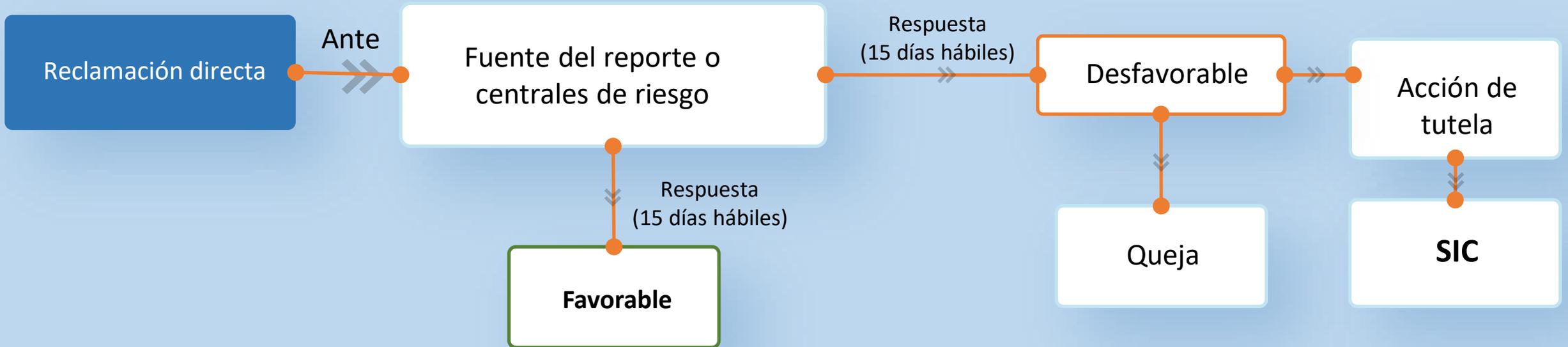
Desarrollar e implementar medidas de seguridad mas solidas.

09

Adoptar tecnologías eficientes y desarrollo de campañas educativas.

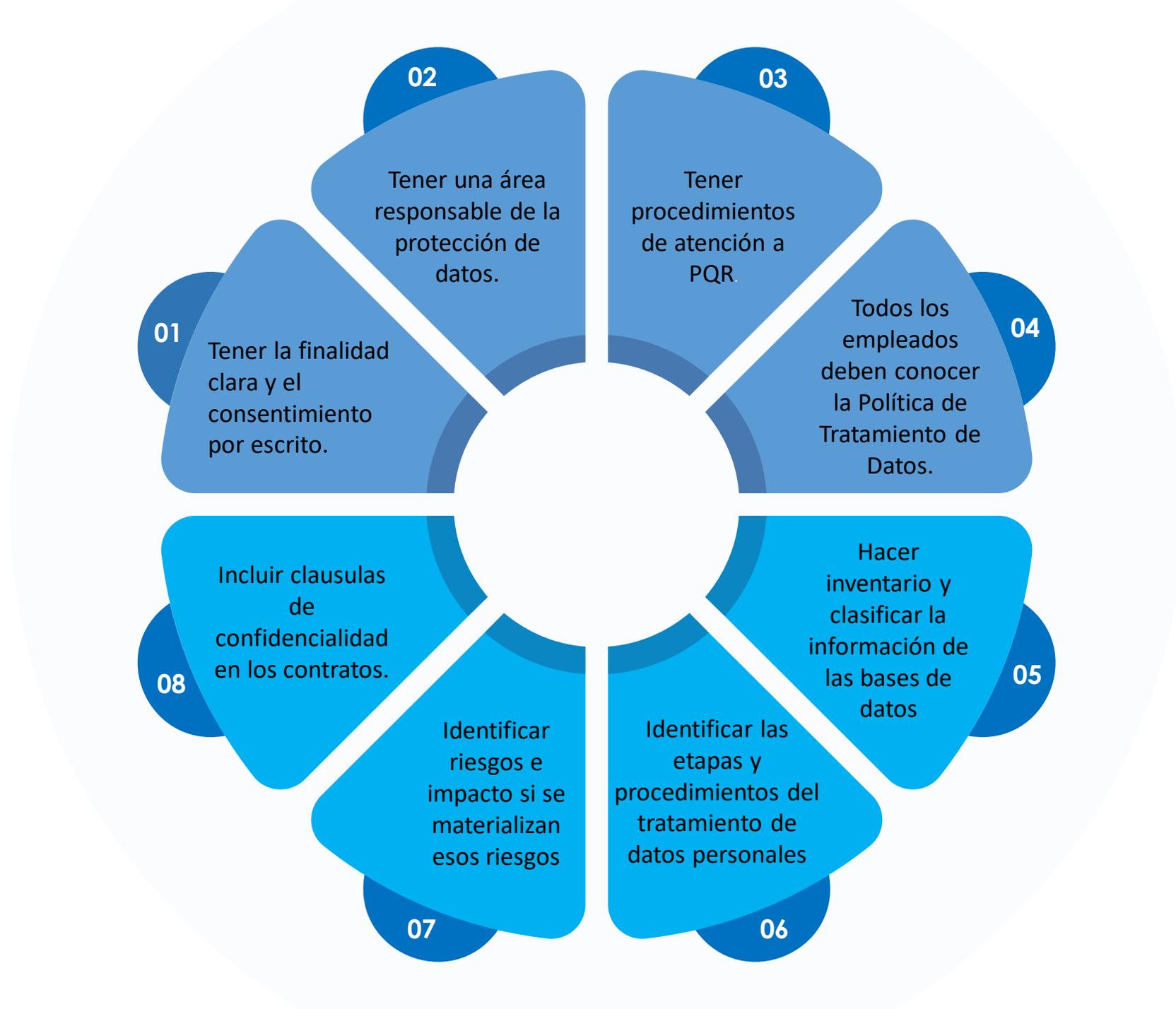
# ¿Cómo ejercer el derecho de hábeas data?

# Reclamación



# **RN** REGISTRO NACIONAL **BD** DE **BASES** DE **DATOS**

# TIPS PARA PROTEGER LOS DATOS PERSONALES EN LAS EMPRESAS



# ÁMBITO DE APLICACIÓN

Serán objeto de inscripción, las bases de datos que contengan datos personales.

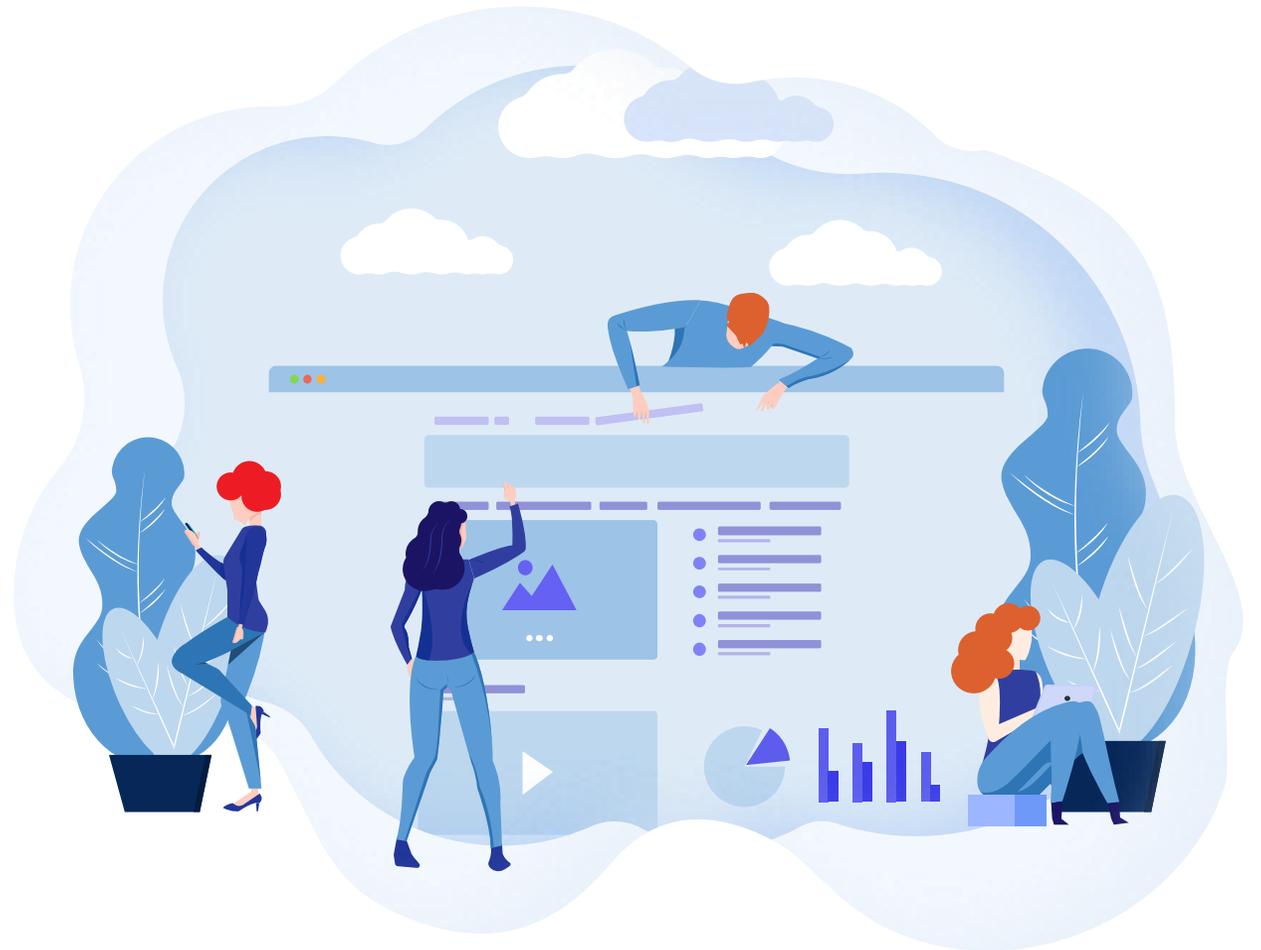
- Sociedades y entidades sin ánimo de lucro con activos superiores a 100.000 unidad de valor tributario (UVT).
- Personas jurídicas de naturaleza pública.

**RN** REGISTRO NACIONAL  
**BD** DE BASES DE DATOS

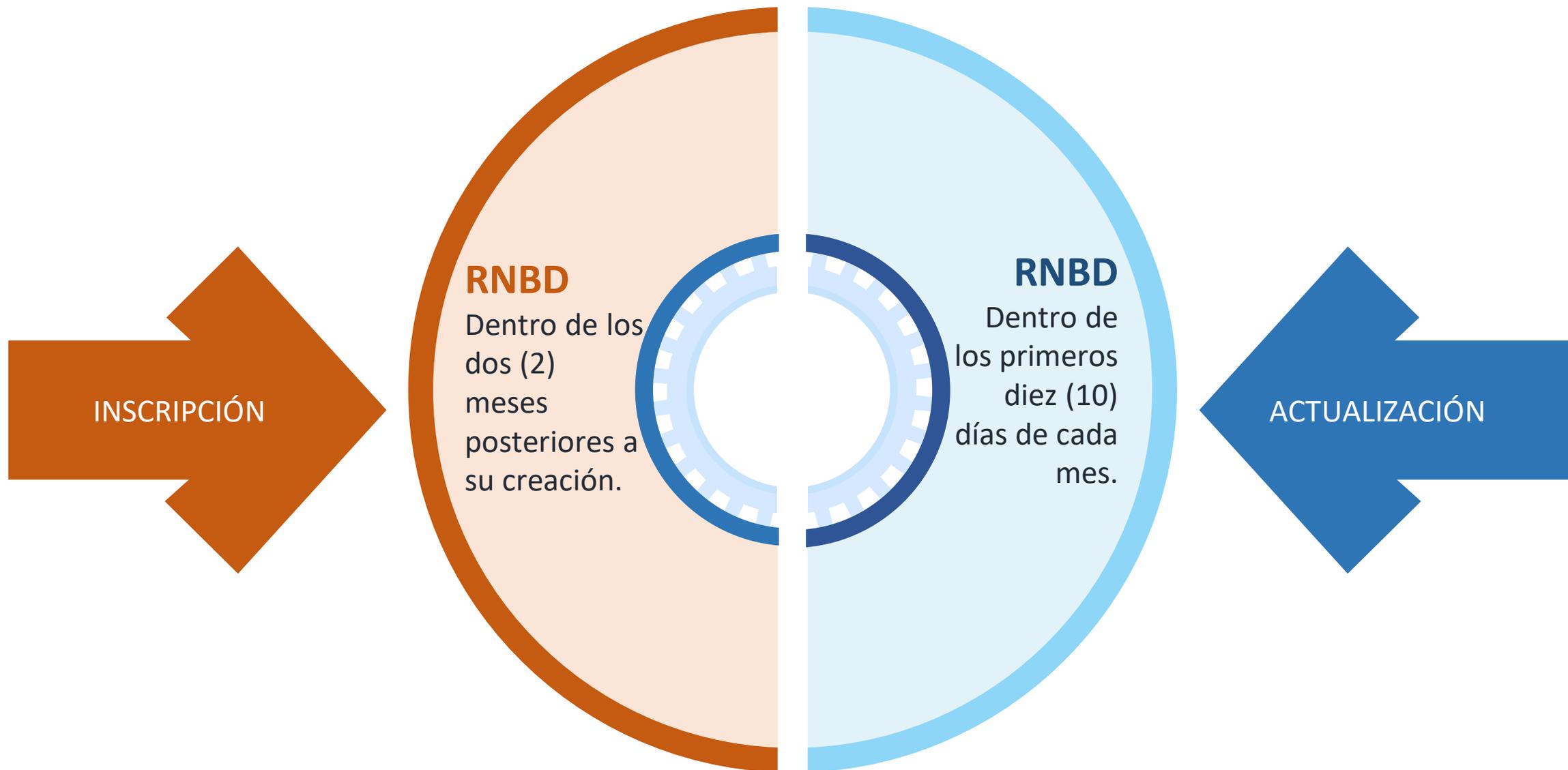


## **RN** REGISTRO NACIONAL **BD** DE BASES DE DATOS

- Directorio público de las bases de datos sujetos a tratamiento que opera en el país.
- Lo administra la SIC y será de libre consulta para los ciudadanos.



# RN REGISTRO NACIONAL BD DE BASES DE DATOS





# Aplicativo

**RN** REGISTRO NACIONAL  
**BD** DE **BASES** DE **DATOS**

REGISTRO NACIONAL  
DE **BASES DE DATOS**

**RN**

**BBD**

**CIRCULAR 003 DE 2020**



**Industria y Comercio**  
**SUPERINTENDENCIA**



20 mayo día de la  
**METROLOGÍA**

 **EL SELLO AMARILLO**  
**CUIDA TU BOLSILLO**

Conozca qué medidas le brinda la  
SIC para verificar que le estén  
dando la medida exacta

Ver Más



**DANE**  
Regulación precios



**CORONAVIRUS (COVID-19)**  
Más información aquí

 ▶ TEMAS





## Protección de Datos Personales

NO PERMITAS QUE TU INFORMACIÓN PERSONAL ANDE DE BOCA EN BOCA  
TIENES DERECHO A LA PROTECCIÓN DE TUS DATOS  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



LA  
**SIC**  
MI MEJOR ALIADO  
Superintendencia de Industria y Comercio  
condición que garantiza progreso!

## Protección de Datos Personales

Garantizamos que en el tratamiento de sus datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos previstos en la ley.



¿Qué hacemos?



Preguntas Frecuentes



Publicaciones



Normativa

**RN** REGISTRO NACIONAL  
**BD** DE BASES DE DATOS



COMIENCE AQUÍ



## Protección de Datos Personales



¿Qué hacemos?



Preguntas Frecuentes



Publicaciones



Normativa

Trámites y servicios

[Registro Nacional de Bases de Datos](#)

[Sobre el Habeas Data Financiero](#)

[Sobre el Régimen General de Protección de Datos Personales](#)

[Decisiones Administrativas](#)

## Registro Nacional de Bases de Datos

*¿Quiénes están obligados  
a cumplir con el RNBD?*

Sociedades y Entidades sin ánimo de lucro con  
activos totales superiores a 610 mil UVT

**Vencimiento del plazo:** septiembre 30 de 2018

**RN** REGISTRO NACIONAL  
**BD** DE BASES DE DATOS

El Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD – es el directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país, el cual es administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y de libre consulta para los ciudadanos.

Usuario:

Clave:

2040SE

Haga clic para cambiar

Ingrese el código: \*

Ingresar

[Restablecer Contraseña](#) [Regístrese](#)

[Restablecer datos de Usuario](#)

Mensaje

Seleccione la opción según su condición.



[Tengo representación en Colombia y RUT expedido por la DIAN](#)

[NO tengo representación en Colombia ni RUT](#)

Selección tipo  
de persona y  
naturaleza

### Registro Nuevo Usuario

Tipo de persona ⓘ

Jurídica  Natural

Ingrese el archivo del RUT descargado desde la página de la DIAN ⓘ

Ningún archivo seleccionado

Debe utilizar el archivo RUT descargado directamente desde la página de la [DIAN](#) en formato PDF. No sirve un archivo PDF con el RUT escaneado. En caso de dudas puede consultar el anexo 3 del [Manual de Usuario del Registro Nacional de Bases de Datos](#)

Cancelar

Registro Nuevo Usuario

Tipo de persona 

Jurídica  Natural

Ingrese el archivo del RUT descargado desde la página de la DIAN 

Ningún archivo seleccionado

Datos de la persona jurídica

Nombre o razón social 

Naturaleza Jurídica 

Entidad Sin Ánimo de Lucro  Mixta  Privada  Pública

Debe utilizar el archivo RUT descargado directamente desde la página de la DIAN en formato PDF. No sirve un archivo PDF con el RUT escaneado. En caso de dudas puede consultar el anexo 3 del [Manual de Usuario del Registro Nacional de Bases de Datos](#)

NIT

Datos del representante legal

Primer Nombre

Segundo Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

Tipo de Documento

(Seleccione) 

Número de Documento

Correo Electrónico Representate Legal

Teléfono Móvil

Teléfono Fijo (indicativo-número si aplica)

Departamento

Ciudad

Campo #35  
del RUT

Correo electrónico  
que figura en el  
campo #42 del Rut



Usuario:

Clave:

6PI4YK

Haga clic para cambiar

Ingrese el código: \*

Ingresar

 [Restablecer Contraseña](#)

 [Regístrese](#)

 [Restablecer datos de Usuario](#)

RNBD  
*Inscripción de  
Bases de Datos*

ADMINISTRACIÓN  
DE USUARIOS

## REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS



Ni

\*54@gmail.com

Cerrar Sesión

Ayuda

# RN REGISTRO NACIONAL BD DE BASES DE DATOS

REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

Seguridad > Administración de Usuarios

 Número de Usuario: 4@gmail.com [Cerrar Sesión](#)

Seguridad

[Cambiar Contraseña](#)

> [Administración de Usuarios](#)

Consulta de Usuarios

Esta opción le permite administrar los usuarios de quienes acceden al sistema, para asociarles perfiles, dependiendo del tipo de información que deban registrar. [Ayuda](#)

Tipo de Documento

(Seleccione) ▼

Número de Documento

Nombre Usuario

Correo Electrónico

Buscar

Crear Usuario

**¡GRACIAS!**